PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACION PRIVADA - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-041-2022
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20221510005193
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	22230017
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO**
VALOR	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($15.591.113) IVA** incluido y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	UN (1) MES
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.693.920
CARGO	Gerente General
CONTRATISTA	**INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS**
NIT	900.406.455-6
REPRESENTANTE LEGAL	FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO C.C. 80.798.813 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Carrera 25ª Nro. 10-60 PS 2 de la ciudad de Bogotá Teléfonos:7560547 licitaciones@innovaublicidad.com.co

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 51.693.920, nombrada según Resolución Nro. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de Nro. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente Orden de servicio y **FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.798.813, actuando en nombre y representación legal de la empresa **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S.**, quien para los efectos de esta Orden de Compra se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Orden, la cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente orden de Compra es la suma **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($15.591.113) IVA** incluido y demás costos directos e indirectos

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del

cumplido por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO: El valor de la orden se liquidará de conformidad con los valores unitarios contenidos en la Cláusula Primera de esta Orden.

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir la presente orden a través de la plataforma Secop Ii en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles
2. Presentar a la Imprenta Nacional de Colombia todos los documentos solicitados para contratación y cumplimiento en el pago del contrato.
3. Cargar en la plataforma SECOP II la cuenta de cobro o factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. El contratista deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la empresa para el tratamiento del producto no conforme
6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO. El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución de la presente orden sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista hará entrega del siguiente material con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida*	*Cant.*	Precios Unit. Antes Incluido IVA	IVA Unt.	Precio Total incluido IVA
BACKING. Estructura en material resistente de alta durabilidad liviana y fácil de armar compuesta por arañas en fibra de vidrio. material de impresión banner. refuerzo en las cuatro partes laterales, varilla en aluminio de 8mm para evitar que se doble la impresión.	UNIDAD	2	$756.985	$143.827	$1.801.624

tensores y soportes en aluminio, estructura en tubo de aluminio color negro y errajes de sujeción plásticos. bolso para transportar. medidas estructura: 200 cm alto x 300 cm ancho. impresión: a 4 tintas por doble cara. diagramados suministrados por la **INC.** Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena					
PANEL LATERAL SAIL panel lateral de tarima tamaño 4,5m de alto x 0,90m de ancho (rectangular) con estructura metálica para sostenerse solo, resistente al viento, impreso en banner mesh a 4 tintas por una sola cara, sellados e instalados. archivos diagramados suministrados por el cliente. archivos diagramados suministrados por la INC. Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena con instalación	UNIDAD	4	$374.540	$71.163	$1.782.810
PENDONES ROLL UP material: banner de 13 onzas, medidas: 1mt de ancho x 2 mts de alto, 4 tintas por una cara, impreso a 1440 DPI. Acabados: estructura tipo roll up en aluminio con maletín para cargar. Archivos diagramados suministrados por la INC. Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena	UNIDAD	30	$196.423	$37.320	$7.012.301
VALLA SAIL valla tamaño 11,40x3, 60m de imagen (área total 12x4mts) en banner 13 onzas, impresión alta resolución, finalizadas con ojetes cada 40tms reforzados. incluye diseño, retoque de fotografía, boceto, entrega e instalación en Cartagena. archivos diagramados	UNIDAD	4	$1.049.239	$199.355	$4.994.378

suministrados por la INC. Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena con instalación					

1. Hacer entrega del material en un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de artes.
2. Hacer reposición del material que o cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y/o presente defectos en su diseño, impresión, medidas etc, dentro de las 24 horas siguientes al reporte del producto no conforme reportado por el supervisor al contratista.
3. Entregar los elementos objeto de la presente orden en óptimas condiciones de calidad, diseño e impresión en las instalaciones de la INC y en la fechas designadas por el supervisor.
4. Entregar el material Gran Formato en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en los horarios establecidos por el almacén de 800 am a 12:00 pm y de 1:30 a 5:00 pm.
5. Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato
6. Garantizar la calidad de los productos y elementos solicitados, por un término mínimo de seis (6) meses

CLAUSULA SEXTA. - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia esta Orden de Compra se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aide Alonso Lopez-Gestora de Compras *Aide Alonso Lopez*

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co